



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISTRIBUCIÓN Nº **3749**

BUENOS AIRES, **26 MAY 2011**

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5007-11-1 del Registro de la  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma **SERVIER ARGENTINA S.A.**, solicita la cancelación del Certificado Nº 38.203, correspondiente a la especialidad medicinal **DUXOR/ALMITRINA-RAUBASINA**.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º ,  
Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la  
normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico  
favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la  
intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el  
Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:



Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT.

DISPOSICIÓN N° **3749**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado N° 38.203, correspondiente a la especialidad medicinal DUXOR/ ALMITRINA- RAUBASINA propiedad de la firma SERVIER ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-5007-11-1

DISPOSICIÓN N°:

ad

**3749**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.